



DOCUMENTACIÓN LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN – Art. 48

1. Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
2. Autoliquidación de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos. En caso de aplazamiento o fraccionamiento del pago, se aportará la resolución de concesión del mismo.
3. Original o copia compulsada del Certificado final de obra, expedido por el o los Facultativos directores de las obras, visado por el(los) Colegio(s) Oficial(es) correspondiente(s), en el que se acredite, además de la fecha de terminación de las obras, el que éstas se han ejecutado conforme al proyecto técnico aprobado o sus modificaciones posteriores autorizadas y, que están en condiciones de ser utilizadas, así como el cumplimiento de la legislación y normativa técnica vigente.
4. Planos actualizados del estado final de las obras que recojan las modificaciones o alteraciones no sustanciales y no sometidas a autorización previa municipal, elaborados por técnico competente y visados por el colegio profesional correspondiente.
5. Certificado de eficiencia energética de edificio terminado, cuando proceda.
6. Fotocopia de Declaración de Alteración de bienes de Naturaleza Urbana, sellada por la Delegación de Hacienda (modelo 902).
7. Justificación de entrega de escombros y otros residuos en vertedero autorizado, según Orden 2627/2009 de 16 de julio.
8. Autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Madrid, de todas las instalaciones del edificio.
9. Autorización del Organismo competente en materia de telecomunicaciones, de la infraestructura común de telecomunicaciones del edificio.
10. Cuando proceda, certificado de instalador autorizado respecto a la instalación de gas.
11. En su caso, certificado de homologación de la resistencia al fuego de las puertas de comunicación entre sectores de incendio, y cuando proceda, certificado de la empresa instaladora relativo a la instalación de protección contra incendios y contrato de mantenimiento de la misma.
12. Libro del Edificio, en soporte papel y/o en soporte digital (formato pdf), incorporando fotografías de las fachadas.
13. Certificado por parte de la Dirección Facultativa de que la obra se encuentra conexas definitivamente con todas las redes de suministro de servicios (incorporando si es preciso la conformidad técnica de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua), así como de haber procedido, en su caso, al soterramiento o empotramiento de los tendidos y elementos aéreos de infraestructuras y servicios.
14. Valoración y Presupuesto final de obra, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
15. En el caso de la existencia de ascensor, se aportará el correspondiente Certificado de finalización de montaje y puesta en servicio, inscripción en el Registro de Aparatos Elevadores de la Comunidad de Madrid y contrato de mantenimiento del mismo.
16. En el caso de viviendas con algún régimen de protección pública, Calificación definitiva otorgada por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.